



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 20/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y CUATRO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**
- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D^a MARIANA PALMA MURCIA**
- D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**
- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**
- D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cuatro minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-1

Firma 2 de 2	20/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/07/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 19/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 19/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 10 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 19/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 10 de julio de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s.”

TERCERO. – CONCESIÓN DEL PREMIO “DAMA DE BAZA A LA CULTURA” AÑO 2020.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente instruido para la nominación del Premio “Dama de Baza a la Cultura” del presente año 2020, de conformidad con las Bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 311
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, se lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder el premio “DAMA DE BAZA DE LA CULTURA”, del año 2020 a D^a CHARI LÓPEZ LOZANO, como reconocimiento a su valiosa aportación al mundo del baile, dejando el nombre de Baza en lo más alto con sus buenas actitudes y aptitudes, y a la vez generando en nuestra ciudad iniciativas que mejoran nuestra calidad de vida.
2. La entrega del Premio se realizará en acto público el Teatro Dengra el día 17 de julio de 2020.

CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE “CURSOS DE INGRESO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS POLICÍA LOCALES PARA QUE PUEDAN REALIZARSE EN LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, ESCUELAS CONCERTADAS Y ESCUELAS MUNICIPALES DE POLICÍA LOCAL”.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el Área de Protección Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada, para la realización de “Cursos de ingreso, Capacitación, actualización y especialización de los Policía Locales para que puedan realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local”, con los siguientes exponendos e estipulaciones:

<<<EXPONENDOS: PRIMERO. - La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, desarrolla en su Título V el ingreso, promoción, movilidad y formación, y en el Capítulo II establece el siguiente Régimen de Formación:

Sección la: Centros de formación, en su Art. 47: Escuelas de Policía Local.

Los cursos de ingreso, capacitación, actualización y especialización de los policías locales podrán realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

SEGUNDO. - Según la Orden de 9 de diciembre de 1993, por la que se aprueba que la Escuela de Policía del Ayuntamiento de Granada tiene la condición de concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERO. - El Decreto 201/2003, de 8 de Julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, en el Capítulo V de la Formación, art. 27.2 establece que los citados cursos podrán

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Municipales de Policía Local y Escuelas Concertadas.

Por otra parte, en este mismo Decreto en su art. 13 expresa el contenido y duración de los cursos: ...tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas en el caso de los cursos de ingreso ...

CUARTO. - Esta actividad está retribuida conforme la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueban los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

QUINTO. - El Excmo. Ayuntamiento de Granada facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) la formación del curso de Nuevo Ingreso a la Policía Local.

Lo anterior se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes ESTIPULACIONES:

<<<PRIMERA. - El Excmo. Ayuntamiento de Granada a través de la Escuela de Policía Local impartirá el Curso de Nuevo Ingreso a:

- D. PATRICIO JOSÉ IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 48.942.262-X
- D. MIGUEL DÍAZ RUIZ con D.N.I. N° 45.713.275-Q

funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

SEGUNDA. - El Curso de Nuevo Ingreso tendrá una duración de 1.330 horas lectivas, dividido en dos fases, la primera con una duración de 670 horas (606 horas de clases presenciales y otras 64 horas para formación en red), y segunda con una duración de 660 horas (490 horas de prácticas en plantilla y otras 170 horas para formación en red).

TERCERA. - La asistencia al curso por parte de los alumnos de otros municipios distintos al de Granada, tendrá un coste de 2.200,00 €, por alumno (con lo que hace un total de 4.400,00 €) según se determinó en el Consejo Rector de la Escuela de Policía Local de Granada del año 2018.

CUARTA. - El Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada), realizará el ingreso de 4.400,00 € en la cuenta ES87 2038 3505 3464 0000 5443, del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en concepto de pago del mismo, con carácter previo al inicio del curso.

QUINTA. - El Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada) aportará la documentación de haber superado la oposición y la conformidad de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

SEXTA. - El Excmo. Ayuntamiento de Granada se compromete a impartir el curso, certificarlo mediante diploma y homologación con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-4

Firma 2 de 2	20/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	20/07/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMA. - El plazo de vigor del presente convenio será hasta la finalización del periodo de formación de los alumnos y nunca más allá del 31 de marzo de 2020, cumpliendo así con el Artículo 49; apartado h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas; punto 10 Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.>>>

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Considerando lo establecido en la normativa vigente al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y el Área de Protección Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada, para la realización de "Cursos de ingreso, Capacitación, actualización y especialización de los Policía Locales para que puedan realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local", con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.

QUINTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	573,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	718,80 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.428,60 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	207,60 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	648,10 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	420,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	743,40 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	336,60 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	859,80 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	567,60 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	637,20 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	270,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	861,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	610,80 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	420,00 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	486,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	486,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, ÓSCAR	486,00 €
PÉREZ DOMENE, JOAQUÍN	342,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	391,20 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	240,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	277,20 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	492,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	342,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	147,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	151,20 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	151,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	542,40 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	126,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	126,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	126,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	366,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	302,40 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL J.	492,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
---------------------------	----------------

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





RAMÓN MERLOS, ANTONIO JAVIER
VICO ARIAS, JOSÉ

567,00 €
567,00 €”:

SEXTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche, realizados desde el día 21 de mayo al 20 de junio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	60,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	80,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	100,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	120,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	140,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	120,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	120,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	100,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	120,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	120,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche y festivos, realizados durante el mes de junio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	160,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	120,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	120,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	140,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	140,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	180,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	160,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	160,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	160,00 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	20,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	180,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	180,00 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	180,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	140,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	180,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	180,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	140,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	180,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	180,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos, realizados desde el 21 de mayo al 20 de junio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	20,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	60,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	100,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	60,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	60,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	60,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	60,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	60,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	60,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	60,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-8

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a guardias localizadas, realizadas desde el 21 de mayo al 20 de junio de 2020:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	128,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	256,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	224,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	128,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	224,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	224,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	192,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	256,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	224,00 €

SÉPTIMO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER DEFINITIVO DE UNA PLAZA VACANTE DE CONDUCTOR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA- HORIZONTAL.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para la provisión con carácter definitivo, mediante promoción - interna horizontal de una plaza de CONDUCTOR, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la oferta de empleo público para 2019, categoría profesional, encuadrada en el grupo profesional, 4-C2, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 1 de julio de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Considerando lo establecido en el art. 19 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 4.2.b y 24 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; arts. 13 y 26 del Convenio Colectivo de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y arts. 73-79 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

“Aprobar las bases de selección para la provisión, con carácter definitivo, de una

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





plaza vacante de conductor, mediante el procedimiento de concurso – oposición, promoción interna – horizontal, las cuáles se encuentran extendidas en 6 páginas”.

OCTAVO. - BASES DE RECLASIFICACIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE CEMENTERIO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR CONCURSO - OPOSICIÓN.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para la reclasificación de una plaza de ENCARGADO DE CEMENTERIO, mediante promoción interna, por concurso – oposición; grupo de clasificación AP a C2 de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 29 de junio de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Considerando lo establecido en los arts. 73-79 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la reclasificación de una plaza de ENCARGADO DE CEMENTERIO, mediante promoción interna, por concurso – oposición, las cuáles se encuentran extendidas en 6 páginas”.

NOVENO. - BASES PARA LA RECLASIFICACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, A ORDENANZA – NOTIFICADOR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL INTERESCALAR, Y POR CONCURSO - OPOSICIÓN.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala D. Juan Francisco Valero Padilla, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas para la reclasificación de una plaza de Peón de Limpieza Viaria (C2) a ORDENANZA – NOTIFICADOR (C2), mediante promoción interna horizontal interescalar, por concurso – oposición.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 29 de junio de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Plaza Mayor, 4. BAZA
18800 Baza
958 708 395
958 706 232
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-10

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	20/07/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya	20/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el art. 18 del Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público; art. 90 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; art. 134 del Texto Refundido de Régimen Local; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la reclasificación de una plaza de Peón de Limpieza Viaria a ORDENANZA – NOTIFICADOR, mediante promoción interna horizontal interescolar, por concurso – oposición, las cuáles se encuentran extendidas en 6 páginas”.

DECIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Juan Francisco Valero Padilla.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D. R.G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 1 2º C, de Baza; la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de julio de 2.020.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28 0182 1101 9402 0157 0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-11

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 20/07/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 20/07/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Las/os receptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, para la concesión de una subvención económica a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 10.000 €, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado.

CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA es una entidad oficial de la Iglesia Católica instituida para promover, coordinar y orientar la acción caritativa y social de la iglesia en dicha ciudad y que trabaja en diversas actividades que van desde la ayuda asistencial a familias por medio de la provisión de alimentos, productos de primera necesidad y enseres, hasta el acompañamiento y asesoramiento a personas mayores, inmigrantes y transeúntes, servicio de búsqueda de empleo a través de Bolsas de Trabajo, formación para el empleo, servicio de catering, la formación de voluntarios etc...

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-12

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
20/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando el informe emitido por Intervención, en el que se hace constar que, en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 10.000 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48004 cuyo objeto es “Subvención Caritas” y cuya finalidad es “Paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado”, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica para el ejercicio 2020 a CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349, por importe de 10.000 €, con cargo a la partida presupuestaria nº 05 2310 48004, en concepto de colaboración municipal para paliar las necesidades más elementales alimenticias no perecederos y de vestido y calzado, de las personas de mayor riesgo de exclusión social de la zona y promover el voluntariado; objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 10.000 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la CARITAS INTERPARROQUIAL BAZA, con C.I.F. G-18571349.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

DECIMO SEGUNDO. - MODIFICACIÓN DEL ACUERDO OCTAVO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-13

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2020, en el punto OCTAVO del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines, entre otros a:

- D^a. P.M.D., con D.N.I: 76143965-G, que reside en calle Ángel, 6, la cantidad de 200 euros € (doscientos euros) en concepto de pago de alquiler de vivienda correspondiente al mes de diciembre del 2019. Dicho pago se hará efectivo en la cuenta número: ES1921000474160200246607, correspondiente a la propietaria de la vivienda, D^a. D.A.V., con D.N.I: 74580803-Z la propietaria de la vivienda, en la cual reside el solicitante.

En el expediente consta propuesta del Director del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Baza, en el que hace constar que, se han detectado varios errores administrativos a la hora de redactar la propuesta anterior, por lo que propone se deja la misma sin efecto, quedando el resto del acuerdo Octavo de la Junta de Gobierno Local en la forma aprobada.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Modificar el acuerdo OCTAVO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, dejando sin efecto el subapartado segundo del apartado primero de la parte expositiva del mismo, citado anteriormente, y manteniendo el resto del acuerdo en la forma aprobada en su momento.”

DECIMO TERCERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO SEXTO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, en el punto Sexto del Orden del Día, acordó conceder licencia a DOÑA PATRICIA GUTIÉRREZ USERO, expediente número 9/20, para realizar obras en C/ Conde Aguilar, REF. CATASTRAL 0599105WG2409N0001WT, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CON PATIO Y PISCINA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis León Ortiz y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de marzo de 2020.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error en cuanto a la redacción del proyecto, el cual, según informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 16 de julio de 2020 fue redactado por ÁCRONO ARQUITECTURA. S.C.P., formada por los arquitectos D^a M^a MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, D. LUÍS LEÓN ORTÍN, D. ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO y D^a MARISOL VALERA GONZÁLEZ; y no por el Arquitecto D. Luis León Ortiz, tal y como figura en el citado acuerdo.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, en el punto SEXTO del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "...con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis León Ortiz...", se rectifica por "...con arreglo al proyecto redactado por ÁCRONO ARQUITECTURA. S.C.P., formada por los arquitectos D^a M^a MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ, D. LUÍS LEÓN ORTÍN, D. ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO y D^a MARISOL VALERA GONZÁLEZ ..."
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45717817G	ALEJANDRO PUERTAS PIÑERO	SERVICIO: CONCIERTO GALA PREMIO DAMA DE BAZA A LA CULTURA	826,45 €	173,55 €	1.000,00 €	1 DÍA
B18522680	BRICOBAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES PARA CEMENTERIO	443,15 €	93,06 €	536,21 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 10.000 DOCUMENTOS RECIBOS DE RECAUDACIÓN	1.697,00 €	356,37 €	2.053,37 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO PARQUE MÓVIL	30,00 €	6,30 €	36,30 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO; LIMPIEZA VEHÍCULOS	98,00 €	20,58 €	118,58 €	VARIABLE
45920118C	CRISTIAN GALLARDO MORENO	SERVICIO; LIMPIEZA VEHÍCULOS	66,00 €	13,86 €	79,86 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	32,40 €	6,80 €	39,20 €	VARIABLE
B82846817	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.	SERVICIO: DERECHOS DE SUPERVISIÓN Y TRABAJOS DE ENTRONQUE CONEXIÓN MEDIA TENSIÓN TRANSFORMADOR TEATRO DENGRA	2.408,18 €	505,72 €	2.913,90 €	1 MES
B18988329	GRANADA COMUNICACIONES	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	200,00 €	42,00 €	242,00 €	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO, S.S.	OBRA: PREA ORDINARIO TAPAS DE ARQUETA	1.048,12 €	220,11 €	1.268,23 €	VARIABLE
B1802400J	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ	SERVICIO: MOBILIARIO				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-16

Firma 2 de 2

20/07/2020

ALCALDE

Pedro Fernandez Peñaiver

Firma 1 de 2

20/07/2020

SECRETARIA

María Luisa Calvo Moya

Firma 1 de 2

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	S.L	DE OFICINA	300,00 €	63,00 €	363,00 €	
B19583855	IMPERMEABILIZANTES CANTITEC, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL PISCINA	2.016,00 €	423,36 €	2.439,36 €	VARIABLE
B18081125	J. BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PARQUE MÓVIL	1.148,88 €	241,26 €	1.390,14 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: MANTENIMIENTO MAQUINARIA PEQUEÑA PARQUE MÓVIL	772,89 €	162,31 €	935,20 €	VARIABLE
52517000L	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA -ALCOVENDIG -	SUMINISTRO: MOBILIARIO DE OFICINA	396,00 €	83,16 €	479,16 €	VARIABLE
15472149A	JUAN LUIS CÁCERES GARCÍA	SERVICIO: REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	210,44 €	44,19 €	254,63 €	VARIABLE
25128108X	JUANA ORTIZ ALMANSA	SERVICIO: LIMPIEZA CENTRO ANTONIO MACHADO	761,93 €	160,00 €	921,93 €	5 MESES
A18094730	JULIO BAZA, S.L.	OBRA: PFEAO CEMENTO Y TERRAZO	2.323,27 €	487,88 €	2.811,15 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE TÓNER	128,93 €	27,08 €	156,01 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	73,55 €	15,45 €	89,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	18,60 €	3,91 €	22,51 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: TINTA IMPRESORA	56,20 €	11,80 €	68,00 €	VARIABLE
52516275F	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	OBRA: PREA ESPECIAL REPARACIONES MARTILLOS	1.065,91 €	223,84 €	1.289,75 €	VARIABLE
76144665Z	MARIANO VIDAL ESPÍN DCL DECOLIMPER	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	242,18 €	50,86 €	293,04 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: ZUECOS Y EPIS PARA LIMPIEZA	139,38 €	29,27 €	168,65 €	VARIABLE
B18752816	NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L.	SERVICIO: DESBROCE DE CAMINOS Y PARCELAS	6.480,00 €	1.360,80 €	7.840,80 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN	243,55 €	51,55 €	294,70 €	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.S.	SERVICIO: SONIDO E ILUMINACIÓN	2.269,40 €	476,60 €	2.746,00 €	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.S.	SERVICIO: SONIDO E ILUMINACIÓN	1.198,00 €	252,00 €	1.450,00 €	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.S.	SERVICIO: SONIDO E ILUMINACIÓN	207,00 €	43,00 €	250,00 €	VARIABLE
B19672302	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.S.	SERVICIO: SONIDO E ILUMINACIÓN	620,00 €	130,00 €	750,00 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO PARQUE MÓVIL	191,42 €	40,20 €	231,62 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L	SERVICIO: VIDEOVIGILANCIA	721,00 €	151,41 €	872,41 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L	SERVICIO: VIDEOVIGILANCIA	663,00 €	139,23 €	802,23 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L	SERVICIO: VIDEOVIGILANCIA	1.170,00 €	245,70 €	1.415,70 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L	SERVICIO: VIDEOVIGILANCIA	796,00 €	167,16 €	963,16 €	VARIABLE
B18538587	TODO SEGURIDAD S.L	SERVICIO: MANTENIMIENTO PABELLÓN DE FERIAS	1.940,50 €	407,50 €	2.348,01 €	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: PREPARACIÓN E INTERPRETACIÓN RITUAL INCINERACIÓN	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO: ENTREGA PREMIO DAMA DE BAZA A LA CULTURA	100,00 €	21,00 €	121,00 €	1 DÍA

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítase el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.193,82 €), para pago factura 2020/1753, nº B 18, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED DE BAZA REGULARIZACIÓN MES DE MAYO 2020.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de CINCUENTA Y UN MIL SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (51.007,80 €), para pago factura 2020/1613, nº B 16, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA RESIDENCIA DEL MES DE JUNIO 2020.
3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L., con CIF: B18732750, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) para pago encomienda de la gestión zona azul de los meses de abril, mayo y junio de 2020.
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L., con CIF: B18732750, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) para pago encomienda de la gestión de la Biblioteca durante los meses de abril, mayo y junio de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-18

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AUTEDIA, S.L., con CIF: B18000182, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (56.400 €) en concepto de abono como subvención al déficit para el ejercicio 2019.
6. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, con C.I.F. Q-4117001-J correspondiente a la liquidación por la inscripción en el registro de aguas de la finca "Atalaya" del T.M. de Baza, número de liquidación 3160 por importe de NOVENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (90,03 €).
7. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (210.267,43 €), para pago factura 2020/1747, nº A200048, en concepto de Horas SAD Dependencia de marzo 2020.
8. La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, correspondiente al expediente sancionador en materia de consumo de referencia 18-000185-19-P con el número 0482180200312 por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)
9. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Limpieza del Cine Ideal en el mes de marzo 2020.
- Limpieza del Consultorio Municipal en Baúl durante el segundo trimestre de 2020.
- Limpieza de parques y zonas ajardinadas en el mes de junio 2020.
- Limpieza del parque Alcazaba durante el segundo trimestre de 2020.
- Limpieza de la estación de autobuses de Baza en el mes de junio de 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012),

Plaza Mayor, 10
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 08.3300.22700, 03.9200.22700, 06.1710.22799 y 02.4411.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Reconocer la obligación a favor de Andaluza de Servicios Horse, S.L., con C.I.F. B18689208, por importe de QUINIENTOS OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (508,20 €) para pago factura 2020/1490 correspondiente a la limpieza del Cine Ideal en el mes de marzo 2020.
3. Reconocer la obligación a favor de Silvia Agudo Reche, con N.I.F. 48297991S, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (487,81 €) para pago factura 2020/1703 correspondiente a la limpieza del Consultorio Municipal en Baúl durante el segundo trimestre de 2020.
4. Autorizar y disponer el gasto a favor de Rosario Gavilán Valero, con N.I.F. 74626918Z, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) para pago factura 2020/1740 correspondiente al servicio de limpieza de la Estación de Autobuses de Baza en el mes de junio de 2020.
5. Autorizar y disponer el gasto a favor de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L., con C.I.F. B18900571, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.355,00 €) para pago factura 2020/1591 correspondiente al servicio de limpieza de parques y zonas ajardinadas en el mes de junio de 2020.
6. Autorizar y disponer el gasto a favor de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L., con C.I.F. B18900571, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.355,00 €) para pago factura 2020/1599

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-20

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





correspondiente al servicio de limpieza del parque Alcazaba durante el segundo trimestre de 2020.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

El objeto del presente pliego es la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza, del servicio de limpieza en colegios públicos dependientes del mismo, así como en otros edificios de titularidad municipal, lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que se realizará conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, al no disponer este Ayuntamiento de personal en plantilla para la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato.

Se entienden incluido también el suministro de todo el material necesario para la debida prestación del servicio, realizándose su adquisición y reposición (se incluyen productos de limpieza, maquinaria/material para la limpieza y cualquier otro producto o material necesario para la debida prestación del servicio).

El presente contrato es objeto de división en 6 lotes diferenciados, coincidentes con cada uno de los colegios públicos dependientes de este Ayuntamiento, así como con cada uno de los edificios municipales que se indican.

El contrato se divide en los siguientes lotes diferenciados por el tipo de dependencia descrita, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Lote 1: CEIP San José de Calasanz
- Lote 2: CEIP Jabalcón
- Lote 3: CEIP Ciudad de Baza
- Lote 4: CEIP Francisco de Velasco
- Lote 5: Estación de Autobuses
- Lote 6: Cine Ideal

Las necesidades a satisfacer con el presente contrato es la realización de los trabajos y operaciones necesarias para garantizar la limpieza total en todas las dependencias de los edificios de los Colegios Públicos "San José de Calasanz", "Ciudad de Baza", "Francisco de Velasco" y "Jabalcón", de Baza, así como de las instalaciones donde se ubican el Cine Ideal y Estación de Autobuses de esta localidad, tanto en los paramentos verticales y horizontales,

Plaza Nueva, s/n
18800 Granada
© 958 700 650
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-21

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





como en el mobiliario y accesorios, sea cual sea su naturaleza, todo ello con el objetivo de que todas las personas que puedan hacer uso de los mismos disfruten de unos centros e instalaciones limpias y bien acondicionadas que favorezcan la realización de las tareas propias de los mismos.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, que a continuación se indican, POR LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, y con los presupuestos que, seguidamente, se detallan:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Lote	Descripción	Precio Base	IVA	Total
1	Limpieza Colegio San Jose de Calasanz	25.197,15 €	5.291,40 €	30.488,56 €
2	Limpieza Colegio Jabalcón	26.133,91 €	5.488,12 €	31.622,03 €
3	Limpieza Colegio Ciudad de Baza	32.626,31 €	6.851,53 €	39.477,84 €
4	Limpieza Colegio Francisco de Velasco	33.473,85 €	7.029,51 €	40.503,36 €
5	Limpieza Estación Autobuses	12.300,33 €	2.583,07 €	14.883,40 €
6	Limpieza Cine Ideal	12.496,80 €	2.624,33 €	15.121,12 €
		142.228,35 €	29.867,95 €	172.096,31 €

2. Las autorizaciones del gasto por los importes que correspondan.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
20/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PUESTO VACANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala D^a M^a del Carmen González Sánchez, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la. Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que, por la Junta de Gobierno Local, en distintas sesiones, se acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la concesión administrativa de los puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos, con la finalidad y la obligación de destinarlo a la venta al por menor de diversos artículos para los que estuviese autorizado, entre los que se encontraba el PUESTO N^o 1.

Resultando que el citado puesto se encuentra vacante y que, en el último procedimiento de adjudicación, no se presentó oferta alguna por el mismo durante el plazo de licitación.

Considerando que, con posterioridad, se presenta oferta para dicho PUESTO N^o 1, por parte de la empresa MONTECRISTO BAZA S.L., para destinarlo a la venta al por menor de helados, ofreciendo el canon mensual de 49,85 €.

En el expediente consta la propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado del Área de Economía, de fecha 14 de julio de 2020, en base al interés público de este Ayuntamiento de dotar al Mercado Municipal de Abastos de todos los puestos vacantes, por lo que se propone la adjudicación directa de la concesión del PUESTO N^o 1 a la empresa MONTECRISTO BAZA S.L., por el precio de 49,85 € mensuales (IVA incluido), en concepto de canon y conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado en su día.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
20/07/2020

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
20/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. La adjudicación directa de la contratación de la concesión administrativa del uso privativo para la explotación del PUESTO Nº 1 ubicado en el Mercado Municipal de Abastos a la a la empresa MONTECRISTO BAZA S.L., por el precio de 49,85 € mensuales (IVA incluido), en concepto de canon.
2. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE BAZA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala D^a M^a del Carmen González Sánchez.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE BAZA, A ADJUDICAR por Procedimiento Abierto; contrato reservado a Centros Especiales de Empleo (CEE) de Iniciativa Social, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación, de fechas 3 y 9 de julio de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020, se hace constar:

<<< Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo de presentación de ofertas se ha presentado una sola oferta, siendo el licitador:

- SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-24

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
20/07/2020

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
20/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contienen la documentación administrativa, y examinada ésta resulta que la misma es correcta.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación relativa a los criterios ponderables a través de juicio de valor.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- Admitir la oferta presentada por Servicios y Mantenimientos Jabalcón S.L.

2.- Que, por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Jose Miguel Martínez Sánchez se emita informe sobre la documentación presentada en el sobre nº 2 de la única empresa licitadora.

Emitido el informe se volverá a reunir la Mesa de Contratación para la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica y proponer, en su caso, la adjudicación del contrato.>>>

En el expediente consta el informe sobre la documentación presentada en el sobre nº 2 de la única empresa licitadora, emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Jose Miguel Martínez Sánchez, de fecha 6 de julio de 2020, y que había sido solicitado por la citada Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de julio de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Jose Miguel Martínez Sánchez, sobre la documentación presentada en el sobre nº 2 de la única empresa licitadora, resultando que la misma se ajusta a lo dispuesto en el PCAP.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3, que contiene la proposición económica, que ofrece el precio de 86.660 €, para los dos años de duración del contrato, con el siguiente desglose:

- 72.200 €, destinados al servicio de limpieza, más el IVA del 10%, ascendiendo éste a 7.220 €.
- 14.460 €, destinados a la conservación y mantenimiento, más el IVA del 21%, ascendiendo éste a 3.036,60 €

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda:

1.- Adjudicar la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de determinadas zonas ajardinadas del municipio de Baza, como contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, a la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-25

Firma 2 de 2	20/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	20/07/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





S.L.U. por el precio de 86.660 €, para los dos años de duración del contrato, por ser la única oferta presentada, y con el siguiente desglose:

- 72.200 €, destinados al servicio de limpieza, más el IVA del 10%, ascendiendo éste a 7.220 €.
- 14.460 €, destinados a la conservación y mantenimiento, más el IVA del 21%, ascendiendo éste a 3.036,60 €

2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y demás normativa de aplicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.
3. Adjudicar la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de determinadas zonas ajardinadas del municipio de Baza, por procedimiento abierto, como contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público, a la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JABALCÓN S.L.U. por el precio de 86.660 €, más el IVA que corresponda, para los dos años de duración del contrato, y con el desglose que a continuación se indica, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación:

- 72.200 €, destinados al servicio de limpieza, más el IVA del 10%, ascendiendo éste a 7.220 €.
- 14.460 €, destinados a la conservación y mantenimiento, más el IVA del 21%, ascendiendo éste a 3.036,60 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-26

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
20/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
20/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO CUARTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-20/20-27

Firma 1 de 2	20/07/2020	SECRETARIA	20/07/2020	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9979f6f932744969b7f53c1f035145a6001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

